

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE PLANES DE AYUDA ORIGINADOS POR EL COVID-19 EN CENTROAMERICA**

### **COSTA RICA.-**

El **Bono Proteger** representa un auxilio económico que tiene como objetivo dotar a las personas beneficiarias de un ingreso básico para coadyuvar temporalmente en la satisfacción de las necesidades básicas de sus hogares, frente al impacto socioeconómico provocado por el estado de emergencia nacional debido a la situación sanitaria provocada por el COVID-19. Disponiendo de ¢16 mil millones (27.500.000 \$ aproximadamente) que permitirán cubrir en total a unas 46.600 personas afectadas.

Se otorgará de manera mensual y por un plazo de hasta tres meses a partir del primer depósito, prorrogables por un periodo igual en caso de ser requerido si se mantienen las circunstancias que motivaron el otorgamiento del subsidio, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de recursos.

Para solicitar el Bono Proteger, la persona deberá acreditar alguna de las siguientes situaciones como consecuencia del estado de emergencia nacional provocada por el COVID-19:

- Haber sido despedida o cesada.
- Haber sufrido un cambio en sus condiciones laborales según lo dispuesto en la Ley Autorización de Reducción de Jornadas de Trabajo.
- Tener su contrato temporalmente suspendido.
- Ser una persona trabajadora independiente formal que perdió su trabajo o con una disminución de sus ingresos.
- Ser una persona trabajadora informal o temporal que perdió su trabajo o con una disminución de sus ingresos.

### **PANAMÁ.-**

Creación del **Plan Panamá Solidario**, publicado en la Gaceta Oficial el 3 de abril de 2020.

La finalidad es atender las necesidades urgentes como resultado de la pandemia del COVID-19 que afecten a ciudadanos en territorio nacional.

Consiste en la entrega de un apoyo solidario (bolsas de comida, bono solidario y vale digital) para cubrir las necesidades básicas de alimentos, productos de higiene y medicamentos, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional decretado ante la crisis sanitaria.

Los beneficiarios del Plan serán personas en pobreza multidimensional; Familias vulnerables; Personas que vivan en zonas de difícil acceso; y personas dedicadas a actividades económicas por cuenta propia.

### GUATEMALA.-

Ha sido aprobado mediante el decreto 13/2020 la “**Ley de Rescate Económico a las Familias por los efectos causados por el COVID-19**”, el cual contiene beneficios, como crear el Fondo para la Protección del Empleo, que otorgaría Q75 (9,70 \$ aproximadamente) diarios a los trabajadores a quienes se les haya suspendido el contrato laboral durante la emergencia.

Igualmente se ha aprobado el decreto 15-2020 que establece una “**Ley de Medidas Adicionales de Protección a favor de la Población por los efectos económicos provocados por la Pandemia del COVID-19**”, el cual contiene varios beneficios para las familias más vulnerables ante la emergencia suscitada, entre otras, diferimiento por tres meses de los pagos de servicios básicos, mientras dure el Estado de Calamidad.

También se ha propuesto la creación de un fondo destinado al llamado **Bono Familia** que permitirá que a las familias afectadas se les otorgue un monto de Q1.000 (aproximadamente 130 \$) para que puedan hacer frente a la crisis.

### HONDURAS.-

El Gobierno del presidente Juan Orlando Hernández, ante la pandemia del coronavirus, distribuirá ayuda por más de 113 millones de lempiras (US\$ 4,5 millones aproximadamente) para 350.000 adultos mayores y personas con discapacidad. Va dirigido a personas que viven en condiciones de pobreza, abandono, que padecen de enfermedades crónicas y son altamente vulnerables a la enfermedad del coronavirus.

La ayuda económica se distribuirá mediante transferencias del Gobierno a las municipalidades y otras instituciones que manejan Centros de Cuidado Integral del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad que existen en Honduras, en sus modalidades de Hogar Permanente, Cuidado Diurno y otras.

Los fondos servirán a las municipalidades para atender con alimentos y cuidados a dichos grupos vulnerables durante un mes en dichos centros, y también se les entregarán bolsas de alimentos a los beneficiarios.

### EL SALVADOR.-

El presidente Nayib Bukele anunció a finales de marzo que se establecía un **subsidio de 300 dólares americanos** a los salvadoreños que se hubieran visto afectados por el COVID-19 mientras siguiera vigente la pandemia.

Ayer, día 20 de abril, el ministro de Hacienda, Nelson Fuentes, aseguró que el Gobierno no tiene la capacidad de entregar los \$ 300 de subsidio a los salvadoreños, exponiendo que, en lugar de esa prestación, a partir de final de abril se está valorando sustituir dicha medida por otras, entre las que estaría entregar canastas con insumos básicos.

A día de hoy la ayuda vigente es el subsidio de 300 \$, pero no está llegando a muchas familias.



EMBAJADA  
DE ESPAÑA EN  
COSTA RICA

Consejería de Trabajo,  
Migraciones y Seguridad  
Social en México,  
Centroamérica y Panamá.  
Oficina en Costa Rica

### NICARAGUA.-

No se han publicado medidas adoptada por las autoridades nicaragüenses en relación a la pandemia COVID-19.

En San José de Costa Rica, a 21 de abril de 2020.